ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-01602	2024	08	20

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	**FINANZAS PÚBLICAS SOSTENIBLES PARA TODOS**	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento integral para una gestión fiscal sostenible, responsable y dinámica en el municipio de Yopal	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010016	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
NOMBRE:	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	
CÓDIGO:	2.3.2.02.02.008.45.37	
FUENTE:	1.2.1.0.00.01 Ingresos corrientes de Libre Destinación	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento de planes de sostenibilidad y gestión fiscal financiera.	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Implementar y ejecutar acciones para el fortalecimiento a la gestión tributaria y el incremento del nivel de recaudo de los ingresos corrientes	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	APOYO EN EL 100% A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LOS PROYECTOS Y OBJETOS RELACIONADOS CON COMPONENTES TRIBUTARIOS Y LOS RELACIONADOS A LOS REPORTES EN LAS PLATAFORMAS DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	194.079, TODA LA POBLACION DE LA CABECERA MUNICIPAL, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, SEGUN FUENTE DANE-Proyección 2024 (incluye población con enfoque diferencial) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS:

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Colombia se configura como un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria con descentralización administrativa y autonomía de sus entidades territoriales. Este modelo se sustenta en el respeto a la dignidad humana, la valoración del trabajo, la solidaridad con sus ciudadanos y la primacía del interés general, según lo establecido en el Artículo 1 de la Constitución Política.

El municipio de Yopal, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, (Artículo 311 de la actual Constitución Política de Colombia)

Mediante Acuerdo Municipal No. 002 de 2022, por medio del cual se ajusta la estructura orgánica y administrativa de la alcaldía de Yopal y se señalan las funciones generales de sus dependencias, se le asigna a la Secretaría de Hacienda entro otras

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-01602	2024	08	20

funciones, las siguientes: 1. Liderar y orientar, bajo las directrices del Acalde la formulación y ejecución de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos de la respectiva dependencia. 2. Presentar a consideración del alcalde los proyectos de actos administrativos y/o proyectos de acuerdo relacionados con las Competencias de la dependencia. 3. Dirigir las políticas y acciones relacionadas con las finanzas Municipales en el campo presupuestal, Financiero, Contable de impuestos y de Tesorería. 4.Coordinar los planes, proyectos y actividades tendientes a fortalecer las finanzas municipales en el campo presupuestal, Financiero, Contable de impuestos y de Tesorería. 5. Formular políticas financieras fiscales y económicas del municipio, de acuerdo a las normas establecidas en la materia, en función del cumplimiento objetivos y metas del plan de desarrollo. 6. Orientar la gestión del recaudo de los impuestos y demás recursos municipales. 7. Revisar, ajustar y actualizar el Marco fiscal de Mediano Plazo del Municipio de acuerdo con las normas vigente. 8. Garantizar la permanente evaluación de la estructura de Endeudamiento Público para la toma de decisiones y reprogramación, reestructuración, renegociación refinanciación y reconversión de la deuda. 9. Formular políticas de Financiamiento interno y externo del Municipio, atendiendo oportunamente el servido de la Deuda Pública, con el fin de evitar el detrimento al patrimonio Público.

El plan de desarrollo es la carta de navegación que propone el mandatario municipal y en este se plasma todo lo que se requiere en un periodo de gobierno para llevar a la entidad territorial a un mejor estado tanto financiero como de bienestar ciudadano. Este plan va acompañado de un plan financiero que comprende los recursos con los cuales se financiarán las obras y demás propósitos.

Ahora bien, es a través de los planes de desarrollo como instrumento de gestión pública por los cuales se mueve el desarrollo social de un determinado territorio y se propone dar cumplimiento a los fines y obligaciones del estado, por lo cual es la ruta de trabajo que tiene la Alcaldía de Yopal para los próximos cuatro años. Es una especie de plan de vuelo donde además estarán las estrategias para resolver problemáticas relacionadas con salud, educación, seguridad, infraestructura, entre otros temas.

La Secretaría de Hacienda, como ente responsable de garantizar los recursos financieros y económicos del Municipio de Yopal, está en la obligación de coadyuvar **al fortalecimiento de la integridad, confiabilidad, razonabilidad y oportunidad de la información**, además de gestionar **la consecución de los recursos por medio del recaudo de impuestos municipales, que permitan asegurar la existencia de un apalancamiento financiero que soporte los programas y proyectos que contribuyen al progreso, desarrollo económico y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.**

De otra parte, el Municipio de Yopal, ha venido presentando un crecimiento poblacional avanzado, según cifras del DANE, para el año 2024 actualmente tiene 194.079 habitantes, en toda la población de la cabecera municipal, centros poblados y rural disperso del municipio de Yopal - Casanare, - Proyección 2024 (incluye población con enfoque diferencial) (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion) y la asignación de recursos para la inversión social en los últimos cuatro años en promedio no superaron el 24% de la siguiente manera:

AÑO	TOTAL RECAUDO ICLD	TOTAL INVERSION CON ICLD	PART. % INVERSION ICLD EN EL RECAUDO
2020	72,531,280,874	14,670,864,978	20%
2021	73,323,917,871	21,720,806,950	30%
2022	106,893,043,621	23,087,553,761	22%
2023	143,245,719,148	35,696,267,488	25%
SUBTOTAL 2020- 2023	**395,993,961,514**	**95,175,493,177**	**24%**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-01602	2024	08	20



Esto implica que la demanda de la población por el cubrimiento de sus necesidades básicas insatisfechas crezca día a día, por lo cual el Municipio de Yopal requiere de disponer de mayores recursos para financiar los proyectos dirigidos a la población mas vulnerable del Municipio de Yopal

Aplicar una buena política pública de hacienda, demanda necesariamente adoptar, diseñar, actualizar todos aquellos instrumentos financieros, tributarios, contables, tesorales y presupuestales, que faciliten ejecutar las acciones básicas de una oferta institucional eficiente, acorde con las dinámicas de crecimiento del municipio, .

En el mismo sentido, realizar los diferentes procesos en materia de rentas, fiscalización, cobro coactivo, de atención al contribuyente, contable, tesoral presupuestal, entre otros, que debe atender el municipio en materia de hacienda pública, es apremiante contar con el talento humano idóneo y capacitado.

Todos los anteriores componentes de demanda ejecutar una oferta institucional eficiente, requiere contar imprescindible mente con sistemas de información, acorde con los avances tecnológicos disponibles en el mercado, que de una parte agilicen los procesos a llevar a cabo, especialmente una base de datos e información de sus contribuyentes, para el control de fiscalización, recaudo, cobro de cartera, de inventarios de procesos de fiscalización y de cobro coactivo, se garantice una buena prestación de servicios, contar con la disponibilidad inmediata de información requerida confiable y de calidad.

Igualmente, es indispensable también contar con la logística, espacios e insumos necesarios, todo ello dentro de un marco de lo estrictamente requerido, que incluye la política de hacienda pública como lo es el componente de racionalización del gasto.

Es por esto, que dentro del plan de desarrollo 2024-2027 Yopal para Todos, se proponen estrategias y metas claras que conllevan a que el 24% de recursos provenientes de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD, que son destinados a la inversión social se incrementen al 30% de la siguiente manera:

PROGRAMA: FINANZAS PÚBLICAS SOSTENIBLES PARA TODOS.

Objetivo programático

Garantizar una gestión fiscal óptima para sostener las finanzas públicas municipales de manera responsable, eficiente y eficaz, garantizando inversiones con impacto en los diferentes grupos poblacionales del municipio.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-01602	2024	08	20

Con el fin de incrementar al treinta por ciento (30%) el monto de la inversión de la fuente de financiación de recursos propios.

Lo cual se obtendrá con la obtención de las siguientes metas productos:

1. Sistematización y modernización de la Gestión Financiera y Tributaria.
2. Implementar estrategias para el mejoramiento de la oferta institucional de la Secretaría de Hacienda.
3. **Elaborar documentos de acuerdo con las actualizaciones del marco legal de índole financiero y tributario (Manual de Tesorería, Marco Fiscal de Mediano Plazo)**
4. **Actualizar documentos del marco legal de índole financiero y tributario (Estatuto Tributario y de Rentas Municipales; Reglamento Interno de Cartera)**
5. Diseño y desarrollo de campañas de gestión tributaria con el objetivo de fortalecer la cultura tributaria en el municipio.
6. **Elaboración, ejecución y seguimiento de planes de sostenibilidad y gestión fiscal financiera.**

En la búsqueda de estrategias para el cumplimento de estas metas, la Secretaría de Hacienda formuló el proyecto de inversión denominado **FORTALECIMIENTO INTEGRAL PARA UNA GESTIÓN FISCAL SOSTENIBLE, RESPONSABLE Y DINÁMICA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL**. el cual es viabilizado y aprobado con el código BPIN **2024850010016,** en el cual la ejecución de sus actividades están todas orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo Municipal 2024-2027 -Yopal Para Todos; dicho proyecto algunas de sus actividades determinan:

- Elaborar documentos de acuerdo con las actualizaciones del marco legal de índole financiero y tributario
- Actualizar documentos del marco legal de índole financiero y tributario
- Implementar y ejecutar acciones para el fortalecimiento de la gestión de cobro y la reducción del nivel de cartera de los tributos municipales.
- Implementar y ejecutar acciones para el fortalecimiento a la gestión tributaria y el incremento del nivel de recaudo de los ingresos corrientes
- Implementar y ejecutar acciones para el fortalecimiento a la gestión tributaria respecto a la etapa de discusión de actos tributarios municipales

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Hacienda, está facultada para ejecutar las políticas tributarias, financieras, presupuestales, contables y de tesorería del Municipio de conformidad con las normas legales, adoptando medidas necesarias para dar cumplimiento a las competencias, objetivos y procedimientos del desempeño tributario, fiscal, contable y financiero, a través de la aplicación de una estrategia de trámites ágiles y eficientes, para lo cual, requiere contratar personal multidisciplinario especializado en temas jurídicos, tributarios con el fin de apoyar y fortalecer la gestión tributaria del municipio de Yopal, en cumplimiento a las disposiciones aplicables y vigentes sobre la materia.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-01602	2024	08	20

En este orden de ideas, la Secretaría de Hacienda se encuentra adelantando los trámites para la suscribir procesos contractuales de servicios profesionales para el fortalecimiento normativo mediante la revisión de procedimientos internos de la Dirección de rentas, área de discusión y dirección de cobro coactivo, así como el análisis de información con miras a actualizar la normatividad municipal con el propósito de mejorar la gestión y cobro de las rentas administradas por la Secretaría de Hacienda para contribuir al desarrollo integral del municipio y teniendo en cuenta la cantidad de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vinculados y asignados directamente para la supervisión del Secretario de Despacho, jefes de áreas y directores, se requiere del apoyo para ejercer el control técnico, administrativo, financiero a este contrato, y control y seguimiento a aquellos contratos de servicios especializados que conlleven a la sostenibilidad de las finanzas publicas de Yopal.

Para el desarrollo de estas funciones, se debe garantizar todas las herramientas necesarias que conlleven a este propósito, es por esto que mediante el Manual de Contratación vigente para el Municipio de Yopal, en el CAPITULO VI. DELEGACION DE FUNCIONES, en el articulo 6.1.1 Delegación de funciones de la Etapa Precontractual a los Secretarios de despacho y Jefes de oficina; Articulo 6.2.1. Delegación de funciones de la etapa contractual y pos contractual los secretarios de despacho y jefes de oficina, se dejan responsabilidades especificas al Secretario de Hacienda para que desde este despacho, se garanticen los distintos bienes y servicios que requiere la unidad ejecutora para su normal funcionamiento.

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda. Es así que las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993). Como manifestación de este deber, se encuentran las figuras de la supervisión e interventoría. Así, la supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados" (Párrafo 2 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre contractual y pos contractual.

En el Municipio de Yopal, todas las directrices para el ejercicio de la supervisión se encuentran inmersas en el Decreto 722 de 2021, en el numeral 9.1.3, establece que para la Supervisión se podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos, decisión que deberá tomar el secretario de despacho o subsecretario de despacho o jefe de oficina que adelanta el proceso de selección al que realizará supervisión…

Para el desarrollo de esas actividades se requiere de los servicios profesionales para ejercer el apoyo a la supervisión a los contratos descritos anteriormente que van encaminados a la sostenibilidad de las finanzas publicas municipales de Yopal, *y optimizar la función administrativa y financiera a cargo del Despacho de la Secretaria de Hacienda.*

Con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-01602	2024	08	20

Igualmente, con fundamento en el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998", el cual modificó el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público" es viable vincular personas naturales de manera temporal cuando el personal de planta es insuficiente, situación que acontece en el despacho del Secretario, donde no se cuenta con personal de planta para apoyar al Secretario en estos asuntos.

Es por esto y teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal del municipio no se cuenta con personal para la ejecución de dichas actividades se requiere fortalecer el proceso de GESTIÓN FINANCIERA, mediante la vinculación de personal profesional idóneo equivalente a Un (1) Profesional, para la ejecución de estas actividades, lo cual hace necesario el inicio de este proceso contractual.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRIBUIR A LA SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DE LOS PROYECTOS Y OBJETOS RELACIONADOS CON COMPONENTES TRIBUTARIOS Y LOS RELACIONADOS A LOS REPORTES EN LAS PLATAFORMAS DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE YOPAL

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Fungir como apoyo a la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de los proyectos y objetos relacionados con componentes tributarios y los relacionados a los reportes en las plataformas de seguimiento a la ejecución de proyectos de inversión a cargo de la secretaria de hacienda.

ACTIVIDADES GENÉRICAS:

1. Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los objetos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Apoyar el logro de los objetivos contractuales según metas propuestas.
3. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
4. Mantener en contacto a las partes del contrato.
5. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
6. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
7. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. Esta actividad implica hacer seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación.
8. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

Elaborar otrosí modificatorios, aclaratorios y demás documentos que regule el manual de contratación de la alcaldía de Yopal

10. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

PRODUCTO: Atender las **actividades generales** de que trata el numeral 9.4 del capítulo IX del Manual de Contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal (Decreto 722 de 2021)

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. **Vigilancia administrativa**

1.1 Revisar los planes de trabajo de los procesos contractuales en los que se va a ejercer el apoyo a la supervisión.

1.2 Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.

1.3 Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.

1.4 Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.

1.5 Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.

1.6 Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

1.7 Constatar que el contratista ejecute sus actividades cumpliendo las normas de calidad implementadas en los formatos del proceso de gestión de calidad de la entidad

1.8 Atender el procedimiento AP5-PR24 versión 1 de fecha 30 de junio de 2022 o el que corresponda en caso de que se llegase a actualizar.

1.9 Elaborar los informes de supervisión de los procesos contractuales en los que se va a ejercer apoyo a la supervisión.

PRODUCTO: Cumplir con las actividades de carácter administrativo de que trata el numeral 9.4.1 del capítulo IX del Decreto 722 de 2021 (Manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal)

2. **Vigilancia técnica**

2.1 Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).

2.2 Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

2.3 Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

2.4 Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantias del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

PRODUCTO: Cumplir con las actividades de carácter técnico previstas en el numeral 9.4.3 del capítulo IX del Decreto 722 de 2021 (Manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal)

3. Vigilancia financiera y contable

3.1 Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.

3.2 Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

3.3 Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

3.4 Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

4. Cumplir en su integridad el Capitulo IX del decreto municipal No 722 de 2021, en lo que aplique de acuerdo a la ejecución de los procesos contractuales asignados

5. Proyectar los requerimientos e informes para el inicio de actuaciones administrativas reguladas en el capítulo X del decreto municipal No 722 de 2021 "Por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventor/a del Municipio de Yapa/ y se dictan otras disposiciones", lo que incluye participar en las audiencias y asegurar el acervo probatorio.

PRODUCTO: Cumplir con las actividades de índole financiera y contable previstas en el numeral 9.4.5 del capítulo IX del Decreto 722 de 2021 (Manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal)

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL - DISCUSION
3.5. FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se pagará mediante TRES (3) actas parciales mensuales periodo vencido cada una por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema Seguridad Social Integral la aprobación por parte del supervisor del contrato, y un acta de Liquidación por valor CINCO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-01602	2024	08	20

	MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) previa presentación del informe de actividades ejecutadas por parte del CONTRATISTA, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos del Sistema Seguridad Social Integral la aprobación por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión y evaluación. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaria de Hacienda. PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor. PARÁGRAFO 2.- El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro. PARÁGRAFO 3.- Para el acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument. PARÁGRAFO 4.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago. PARAGRAFO 5.- El último pago se realizará mediante acta de liquidación, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, informe de supervisión donde certifique el cumplimiento en la ejecución del contrato.
3.6. SUPERVISION	Secretario de Despacho – Secretaría de Hacienda, quien haga sus veces o quien designe el Alcalde.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Hacienda lleva a cabo el presente análisis del sector con el propósito de comprender la esfera relacionada con el objeto del proceso de contratación. Este análisis se realiza conforme a las directrices establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, según lo detallado en su Guía GEES Versión 2 emitida el 24 de junio de 2022.

4.1. PRESPECTIVA LEGAL.

Con el objetivo de abordar las necesidades del Municipio de Yopal, la Secretaría de Hacienda se encuentra en la necesidad de encontrar un Profesional en áreas económicas, administrativas, contables o en derecho para su vinculación, de acuerdo

con las estipulaciones del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Este precepto legislativo regula la elección del contratista mediante de contratación directa, en concordancia con las reglas establecidas para esta clase de selección. Es preciso destacar que la modalidad de contratación directa se reserva exclusivamente para casos particulares, como es "***la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o la ejecución de trabajos artísticos que únicamente puedan ser confiados a personas naturales***, según lo consagrado en el inciso h) de dicha legislación.

En este escenario, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal se propone alinearse con las directrices establecidas por la Ley 1150 de 2007 para llevar a cabo la contratación de un profesional idóneo, capaz de cumplir con requisitos específicos de idoneidad y experiencia. En el contexto particular de la presente necesidad, se pretende satisfacer mediante la incorporación de un Profesional en áreas económicas, administrativas, contables o en derecho y Tres (3) Años de experiencia profesional, de las cuales debe acreditar mínimo Dos (2) años de experiencia relacionada en temas contractuales o jurídicos.

Esta necesidad se satisface a través del estricto acatamiento de las normativas dispuestas en el Decreto Municipal 722 del 30 de diciembre de 2021, el cual introduce ajustes al Decreto 087 de 2021. Este último acto administrativo adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal. La intención es asegurar que el proceso de contratación y la incorporación del personal de apoyo y profesional se ejecuten en consonancia con las directrices y protocolos establecidos en dichos documentos reglamentarios. De este modo, se garantiza la observancia de los principios de legalidad, transparencia y eficiencia en la gestión contractual dentro del ámbito municipal.

4.2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La búsqueda de un Profesional en áreas económicas, administrativas o contables responde a la necesidad del Municipio de Yopal de fortalecer el proceso de gestión financiera, específicamente en mantener actualizados sus sistemas de información, para la toma de decisiones.

La experiencia general mínima de Tres (3) Años de experiencia profesional, de las cuales debe acreditar mínimo Dos (2) años de experiencia relacionada en temas de hacienda pública, contables o financieros, se sustenta en la demanda actual de un conocimiento para contribuir a la sostenibilidad de las finanzas publicas municipales mediante la ejecución de actividades de apoyo a la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de los proyectos y objetos relacionados con componentes tributarios y los relacionados a los reportes en las plataformas de seguimiento a la ejecución de proyectos de inversion a cargo de la secretaria de hacienda del municipio de Yopal. La elección de personal con estas características busca contribuir a la gestión administrativa y mejoramiento de la capacidad de respuesta de la secretaría de Hacienda del Municipio de Yopal.

4.3 PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La diversidad de asuntos que involucran a la Secretaría de Hacienda supera su capacidad administrativa y de recursos humanos, donde la planta actual no cuenta con el personal suficiente para para asumir el apoyo a la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y juridica de los proyectos y objetos relacionados con componentes tributarios y los relacionados a los reportes en las plataformas spi y plataformas transaccionales a cargo de la secretaria de hacienda del municipio de Yopal.

Ante esta realidad, se determina que la contratación de una persona natural se presenta como la solución idónea para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual. Para fundamentar esta decisión, se ha procedido a realizar un análisis exhaustivo de otros contratos con igual objeto, plazo y perfil en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Este análisis se orienta a extraer lecciones aprendidas, identificar mejores prácticas y asegurar la alineación de futuros contratos con las necesidades específicas y los estándares de eficiencia requeridos por la Secretaría de Planeación del Municipio de Yopal.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-01602	2024	08	20

NUMERO DE CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO CONTRATO	CONTRATISTA	PERFIL CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	PLAZO	VALOR MENSUAL
0835-2021	24/03/2021	DARLE CELERIDAD E IMPULSO A LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO APERTURADOS EN LAS VIGENCIAS 2010, 2011, 2013 Y 2014 Y QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES REVISION, VIABILIZACION Y **APOYO A LA SUPERVISION DE CONTRATOS,** DENTRO DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL.	LORENA CAMILA MELO CASTAÑEDA	TITULO PROFESIONAL, EXPERIENCIA PROFESIONAL DE DOS (2) AÑOS, MINIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA	18.500.000	5 MESES	3.700.000
0317-2022	26/01/2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL LOGRO DE METAS DEL EQUIPO EN EL ÁREA DE FISCALIZACIÓN, EFECTUANDO LA REVISIÓN DEL CONTENIDO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES EMITIDOS EN EL PROGRAMA DE LIQUIDACIÓN, CONTRIBUIR EN EL **APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS** DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO SISTEMA TRIBUTARIO EN LOS TEMAS DE LIQUIDACIÓN, EN EL MARCO DEL	EGNI YIRED PEREZ LOPEZ	TITULO PROFESIONAL, 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESONAL 2 AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA	25.200.000	6 MESES	4.200.000

		PROGRAMA FINANZAS PUBLICAS FORTALECIDAS Y SOSTENIBLES DEL MUNICIPIO DE YOPAL					
955-2023	27/02/2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOPORTE DEL COMPONENTE DE COBERTURA Y EL APOYO A LA SUPERVISIÓN EN LAS FASES DE PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN DOCE (12) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE	LEIDY YULIANA BURITICA	TITULO EN AREAS ECONOMICAS CONTABLES O ADMINISTRATIVAS, 3 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESONAL 2 AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA	38.666.667	9 MESES 20 DIAS	4.000.000

Es de anotar que para el análisis económico se tuvo en cuenta el aumento del IPC , ya que el valor adquisitivo del dinero es mayor cada año siguiente.

Se toma para el proceso de indexación las cifras obtenidas del DANE según el link https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc; se de acuerdo a la siguiente la fórmula "VALOR X (IPC ACTUAL / IPC INICIAL)"

De lo cual se adjunta la siguiente tabla de resultados:

VIGENCIA	HONORARIOS	IPC actual (FUENTE DANE)	IPC inicial (FUENTE DANE)	VALOR	HONORIOS INDEXADO
2021	3.700.000,00	143,67	106,58	1,35	4.987.606
2022	4.200.000,00	143,67	113,26	1,27	5.327.689
2022	4.200.000,00	143,67	113,26	1,27	5.327.689
VALOR HONORARIOS INDEXADO					**5.214.328**

Luego del exhaustivo análisis de los contratos anteriores, se ha estimado el valor maximo a cancelar en el presente contrato, el cual obedece a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($5.214.328) Este cálculo se fundamenta en la revisión de contratos históricos, permitiendo a la entidad determinar un monto que cumple rigurosamente con los lineamientos del Manual de Contratación en vigor, según lo establecido en el Decreto 722 del 2021.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-01602	2024	08	20

Además, para respaldar la fijación del presupuesto maximo a reconocer, se llevó a cabo un estudio de mercado que considera tanto los análisis de consumos como los precios históricos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.1.5.3. Esta metodología garantiza que el valor asignado refleje de manera precisa las condiciones del mercado actual y las particularidades de las actividades a contratar, asegurando la transparencia y la eficiencia en la gestión contractual.

4.4 PERSPECTIVA TECNICA.

Desde una perspectiva técnica, se constata que el municipio ha venido estableciendo consistentemente requisitos de idoneidad y experiencia en contratos similares a los que se solicitan para la presente contratación. Esta coherencia en las exigencias evidencia una intención de mantener altos estándares de competencia y capacidad técnica por parte de los contratistas, garantizando así la efectiva ejecución de los servicios requeridos.

Adicionalmente, se destaca que el precio mensual propuesto para el presente proceso se encuentra en línea con los montos pagados en contratos anteriores. Este hecho sugiere que la estimación presupuestaria se mantiene dentro del rango histórico, reflejando coherencia y previsibilidad en los costos asociados a este tipo de servicios.

Es relevante señalar que el municipio ha sido un actor recurrente en la contratación de servicios similares o idénticos al objeto que se busca contratar. La experiencia acumulada en estas gestiones anteriores proporciona una base sólida para anticipar posibles desafíos y optimizar la planificación del presente proceso de contratación.

En consonancia con la revisión de los contratos previos, se destaca un histórico de cumplimiento del 100%, lo que indica una ejecución exitosa y eficiente por parte de los contratistas anteriores. Este historial positivo mitiga los riesgos asociados a la presente contratación y refuerza la consideración de la administración municipal de que el proceso puede llevarse a cabo de manera viable y efectiva.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales, la secretaria de Hacienda del municipio de Yopal, en cumplimiento del Manual de Contratación vigente adoptado mediante el Decreto 722 del 2021, realizó un estudio de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial, con base en el análisis de consumos y precios históricos establecido en el artículo 9.1.1.5.3 el cual establece que:

"Cuando se opte el análisis de consumos y precios históricos de la entidad territorial y de otras entidades territoriales como mecanismos para definir el presupuesto oficial se debe analizar como mínimo tres (3) contratos de las vigencias anteriores, las características del bien o servicio de esos contratos analizados, deben ser similares al objeto que se pretende contratar. Una vez identificados se deben filtrar por perfil, que al igual que el objeto deba ser similar y por último verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor.

Cuando el objeto contractual sea de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá realizar la indexación de los honorarios de acuerdo al formato adoptado por la entidad

Cuando el objeto sean bienes o servicios diferentes al de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, deberán revisar y examinar si se han presentado fenómenos económicos, legales, técnicos o de circunstancias locales, que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio."

En el análisis de consumos y precios históricos en el que se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- El presupuesto disponible por parte de la Entidad para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio previo;

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-01602	2024	08	20

- Los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia requeridos para el cumplimiento del objeto y la ejecución de las actividades contempladas en el presente estudio previo, así como la responsabilidad inherente a las mismas;
- La experiencia del contratista en relación con el objeto y las actividades contempladas en el presente estudio previo; y
- Se tomó como referencia contratos suscritos por la Alcaldía de Yopal bajo condiciones similares (perfil del contratista, valor de los honorarios, forma de pago, entre otras) a los contemplados en el presente estudio previo.

Una vez realizado dicho estudio de mercado (histórico), de los valores para contratos de prestación de servicios profesionales durante las vigencias 2020-2022, con objetos y experiencia similares, se determina un valor de honorarios mensual de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (5.214.328), finalmente dada la disponibilidad de recursos de la dependencia se fija un valor por mes de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) un plazo de CUATRO (4) meses, y por lo anterior, se establece como presupuesto oficial el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)

El código correspondiente al presente servicio de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones es: 93151501 descripción: Servicios de gestión o financieros de empresas públicas.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

La modalidad de contratación que aplica es la **Contratación Directa**, prevista en el artículo 2° numeral 4 de la ley 1150 de 2007, define los casos en que procede la contratación directa.

> *"h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, ordinal h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previo.

Aplicabilidad de la Normatividad que Regula la Modalidad de Selección: Se trata de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pues el objeto se refiere a la realización de actividades que no requieren un alto conocimiento especializado y por ende no configuran consultoría.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-01602	2024	08	20

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- ✓ La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y/o experiencia exigida.
- ✓ Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y administrativo para la ejecución del contrato.
- ✓ La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA

En aras del buen desarrollo de las actividades de la Secretaria de Hacienda Municipal y operatividad del proceso de Gestión Financiera para el presente proceso se requiere contratar la prestación de servicios de una persona natural con título Profesional en áreas económicas, administrativas, contables o en derecho y Tres (3) Años de experiencia profesional, de las cuales debe acreditar mínimo Dos (2) años de experiencia relacionada en temas contractuales o jurídicos..

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Secretaria de Hacienda, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación.

1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el presente estudio previo	3	2	5	MEDIO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	BAJO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	ALTO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-01602	2024	08	20

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilid	Impacto	Valoració	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Entidad	Hacer efectiva la garantía de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	Si	Secretario de Hacienda	Una vez se presente el incumplimiento	Antes de la Liquidación del contrato.	Informe de actividades	Mensual.
2	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Supervisor Contratista	Permanente
3	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma	Permanente
4	Entidad	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	Secretario de Hacienda	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

9. GARANTIAS A EXIGIR

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, y considerando el objeto, el plazo de ejecución y el valor del presente contrato, no se evidencian riesgos para su perfeccionamiento ni se evidencian riesgos que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato. Y teniendo en cuenta que dentro de las ultimas tres vigencias en el Municipio no se evidencia ningún proceso de incumplimiento por la ejecución de contratos con objetos similares y teniendo en cuenta el Decreto 1082 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; y la circular 014 de 2020 emitida por la Oficina Asesora jurídica, para el presente proceso no se exigirá ninguna garantía.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-01602	2024	08	20

De acuerdo con el Manual de Acuerdo Comerciales de Colombia Compra Eficiente versión 14, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

11. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO No. 1068 DE 2015

La Subsecretaria de talento humano, certifica que dentro de la planta del personal de la alcaldía de Yopal establecida mediante decreto N°1000.97.376 de veintiséis (26) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) "por el cual se compilan los decretos vigentes de planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Yopal Incluyendo los empleos de la Secretaría de Educación financiados con el sistema general de participaciones". Decreto N° 047 y 311 del 2019 y analizando el manual especifico de funciones y de competencias laborales establecidos mediante el decreto N° 1000.97.122 del 20 de mayo del 2019 "por medio del cual se compila actualiza y ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía municipal de Yopal, y el decreto N° 1000.97.288 de diciembre 3 del 2019 "Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto 122 del 20 de mayo del 2019 para los requisitos de estudios para tres (3) empleos profesionales universitarios código 2019 grado 04 ubicados en la Secretaría de Educación y cultura (02) y secretaría general subsecretaría de talento humano (1) de la Alcaldía Municipal de Yopal, y los Decretos No. 1000.97.288 de diciembre 3 de 2019; No. 1000.97.324 de diciembre 31 de 2019, No. 100.97.015 de enero 17 de 2020 y No. 1000.97.208 de septiembre 7 de 2020, Resolución No. 165 de 2021, Decretos No. 289 de 2021, No. 418 de 2022, Decreto 469 de 2022, Decreto 318 de julio de 2022, acuerdo 002 de 2022 el municipio de Yopal no cuenta con personal suficiente para realizar el objeto del presente estudio previo.

NOTA: Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo o es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

12. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:	**Revisó Modalidad:**
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: **JONH GEINER HERNANDEZ JAIMEZ**	Nombre: **ANGELICA MARCELA SARMIENTO ESCOBAR**
Cargo Profesional Contratado	Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO

13. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Cuando se trata de Recursos de Inversión).

Revisó . Banco De Proyectos:	**Vo.Bo. Banco De Proyectos:**
Firma: _____	**Firma:** _____
Nombre: **OFELIA CARO VALDERRAMA**	**Nombre: CLAUDIA PATRICIA CARDENAS VERA**
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	Cargo: Secretaria de Planeación Municipal

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NUMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
SECRETARÍA DE HACIENDA	2024-01602	2024	08	20

14. RESPONSABLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL NUMERAL 11 DEL ESTUDIO PREVIO

Proyectó:	Aprobó:
Firma: _____ Nombre: **JOSE JAIME MONTAÑA MONTAÑA** Cargo: Profesional Universitario 219-02	Firma: _____ Nombre: **ALBA CARINA ROJAS BARRETO** Cargo: Subsecretaria de Talento Humano (E) Resolución 423 de 2024.

15. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: _____
Nombre MAURICIO MORENO PEREZ
Cargo: Secretario de Hacienda